



## **10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)**

**Actividades Industriales y Autorización Ambiental Integrada**

**Nueva directiva de emisiones industriales**

Irene Olivares Bendicho

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino



Martes 23 de noviembre de 2010



# NUEVA DIRECTIVA DE EMISIONES INDUSTRIALES

## ÍNDICE

1. **Situación legal actual en materia de emisiones industriales**
2. **Proceso de revisión de la Directiva IPPC**
3. **Aspectos principales de la nueva Directiva**
  - **MTDs**
  - **Grandes Instalaciones de Combustión**
  - **Otros aspectos importantes**
4. **Logros alcanzados respecto a la legislación anterior**

# 1.- Situación legal actual en materia de emisiones industriales

La industria europea está sujeta a legislación en materia de emisiones industriales.

- Directiva **IPPC**
- Directiva **GIC**
- Directiva **Incineración de residuos**
- Directiva de limitación de emisiones de **COV** por el uso de disolventes
- Directivas relativas a la industria del **Dióxido de Titanio**
- Registro Europeo de Emisiones y fuentes contaminantes (**E-PRTR**)

# Fundamentos de la Directiva IPPC

03

- 50.000 instalaciones industriales/agro-industriales
  - % de las emisiones al aire europeas (2005): 88% SO<sub>2</sub>, 36% NO<sub>x</sub>, 50% PM, 55% VOC
- Prevención de la contaminación y, si no es factible, minimización
- Las instalaciones deben operar acorde a un permiso integrado (aire, agua, suelo, residuos, ...) emitido por una autoridad competente
- Los permisos deben contener Valores Límite de Emisión (VLEs) basados en Mejores Técnicas Disponibles para todos los contaminantes pertinentes con la posibilidad de tener en cuenta características técnicas, localización geográfica y las condiciones ambientales locales
- El intercambio de información sobre MTD conduce a los documentos BREF, adoptados por la Comisión.
- Fecha límite para implementación: 30 Octubre 2007

### □ Directiva IPPC

- ❖ No contiene valores límite ni requisitos de monitorización
- ❖ Autoridades competentes establecen las condiciones del permiso basadas en MTD

### □ Directivas “sectoriales” sobre emisiones industriales

- ❖ Incluye requisitos mínimos que deben cumplir todas las instalaciones : VLE, requisitos de monitorización ...
- ❖ El cumplimiento de estos requisitos no tiene por qué ser suficiente para garantizar el cumplimiento IPPC

## 2.- Proceso de revisión de la Directiva IPPC

La comisión realizó un estudio sobre el estado de aplicación de la Directiva IPPC.

### Conclusiones del estudio:

#### 1) Aplicación insuficiente de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD)

Especial interés para GIC [en relación a los objetivos ETCA- Estrategia temática sobre Contaminación Atmosférica (TSAP-Thematic Strategy on Air Pollution)]

#### 2) Limitaciones respecto a la ejecución del cumplimiento y las mejoras mediambientales

#### 3) Alcance insuficiente y disposiciones poco claras para alcanzar completamente los Objetivos de la Estrategia Temática (aire, residuos, suelo)



### Principales objetivos:

- Refundir dentro de un único texto la IPPC y 6 Directivas 'sectoriales'

Dir.GIC, COVs, Incineración de Residuos, TiO<sub>2</sub>

(3 Dir)

- Simplificación + reducción de cargas administrativas
- Jerarquía más clara de las disposiciones (coincidencias), informe simplificado, ...

**Elementos clave :**

- 1) Fortalecimiento de las MTD y el papel de los BREFs**
- 2) Nuevos VLEs para GIC adaptándolos a las MTD**
- 3) Disposiciones reforzadas en cuanto a inspecciones, revisión de las condiciones del permiso informes sobre el cumplimiento**
- 4) Ampliación del alcance y normas relativas a la protección del suelo y las aguas subterráneas**

## Negociación entre las Instituciones

- ❑ **Ponente: Holger Krahrmer (ALDE-DE)**
- ❑ **En general apoya la propuesta de la COM en:**
  - ❖ *Fortalecimiento de la aplicación de MTDs y del papel de los BREFs*
  - ❖ *Requisitos mínimos para GIC*
  - ❖ *Protección del suelo, inspecciones, actualización de permisos y notificación*
- ❑ **Nueva propuesta clave: “Red de Seguridad Europea” (ESN)**
  - ❖ Permitir a la COM establecer sistemáticamente requisitos mínimos para todos los sectores industriales basados en los BREFs (Comitología)

- Negociaciones en el WPE empezaron a mediados de 2008** (presidencia CZ / FR)
- Posiciones altamente divergentes sobre**
  - ❖ *GICs: un extenso grupo pide mas tiempo/flexibilidad- pocos EEMM apoyan a la COM o piden condiciones más estrictas*
  - ❖ *Alcance: reticencia general a ampliar el alcance IPPC*
  - ❖ *Suelo: controvertido*
- Apoyo general a la propuesta de la COM en:**
  - ❖ Fortalecer la aplicación de MTDs y el papel de los BREFs
  - ❖ Inspecciones, reconsideración de permisos
- Inaceptable la Propuesta en relación a la Red Europea de Seguridad del Parlamento**
- Acuerdo político: Junio 2009**

❑ **Votación Final en ENVI resultó en 76 enmiendas a la Posición del Consejo**

❑ **En base a estas enmiendas tuvieron lugar tres trílogos para alcanzar un acuerdo basado en cuatro aspectos principales**

- 1. Flexibilidad en establecimiento de VLEs vs BAT AELs (art 15(4))*
- 2. Adopción de conclusiones sobre MTD (TFUE)*
- 3. Red de seguridad Europea [“European Safety Net” (ESN)]*
- 4. Flexibilidad GIC*

❑ **Acuerdo final a finales Junio 2010 → votado en el Parlamento el 7 Julio 2010**

### 3.- Aspectos principales de la nueva directiva

## Mejores Técnicas Disponibles



## Falta de aplicación de MTD

- ❖ **Art 9 Directiva IPPC:** ofrece flexibilidad para tener en cuenta las condiciones locales, pero esto aparece de forma muy frecuente en los permisos...
- ❖ **Condiciones del permiso (VLEs) y emisiones reales** raramente coinciden con los niveles MTD de los BREFs (Valores de Emisión Asociados a MTD)
- ❖ **Falta de justificación para desviarse de los valores BAT**
  - ➔ *Condiciones de competencia equitativa??*
  - ➔ *Objetivos de Estrategia Temática??*

- BREFs adoptados y publicados por la Comisión** (como en la Dir.IPPC)
- BREFs serán la **referencia para establecer condiciones del permiso**
- Permisos deben contener **VLEs establecidos por la autoridad competente** que no excedan los Valores de Emisión Asociados a MTD
- Exenciones** en relación con Valores de Emisión Asociados a MTD sólo permitidas en casos específicos y justificados

- ✓ **Conclusiones BAT** se adoptarán por **Comitología**– seguido de la publicación del BREF completo
- ✓ **Conclusiones BAT** deberán ser la **referencia** para establecer las condiciones del permiso
- ✓ **Permisos deben contener VLEs** establecidos por la autoridad competente que aseguren que las **emisiones no exceden los Valores de Emisión Asociados a MTD**
- ✓ **Exención de Valores de Emisión Asociados a MTD** sólo permitida en casos específicos siempre y cuando esté justificados

- **Primera Lectura:** Parlamento acepta la propuesta de la Comisión
- **Segunda Lectura:** los cambios hechos por el Consejo parecen ser aceptables por la mayoría

### PERO ...

- Atención puesta en el **Artículo 15(4) 'cláusula de exención'** permitiendo flexibilidad a la hora de establecer VLEs: emisiones pueden exceder los Valores de Emisión Asociados a MTD si se cumplen ciertos criterios
- **Parlamento** votó **enmiendas** para restringir el nivel de flexibilidad

## Acuerdo final en el artículo 15(4)

19

- Requirió una discusión muy detallada y al final terminó siendo **aceptado** (3 trílogos)
- Separación de criterios dentro de diferentes puntos y asociar evaluaciones económicas** a estos criterios (NO separados!)
- Se incluyen para garantizar la protección ambiental en su aplicación
  - ❖ *no contaminación significativa*
  - ❖ *asociado a normas de calidad ambiental*
- Se **deben recopilar datos sobre la aplicación de las exenciones** por parte de los Estados Miembros

## Grandes instalaciones de combustión

- ❑ **Aplicación insuficiente de MTD (BREF GIC)**
- ❑ **Se necesitan importantes reducciones de emisiones para alcanzar los objetivos TSAP (Thematic Strategy on Air Pollution)**
  - ❖ GICs vs Dir.Techos
    - 74% (SO<sub>2</sub>), 49% (NO<sub>x</sub>) de emisiones industriales (2005)
    - 60% (SO<sub>2</sub>), 19% (NO<sub>x</sub>) de emisiones totales (2005)
  - ❖ Gran diferencia entre las emisiones reales y Valores de Emisión Asociados a MTD
  - ❖ Dir GIC VLEs generalmente mucho más altos que los Valores de Emisión Asociados a MTD pero frecuentemente usados por defecto en los permisos
  - ❖ Las políticas BAU (Business as usual) en los EEMM no alcanzarán los objetivos TSAP: alcanzar los niveles BAT es esencial para evitar las diferencias

### **Ajustar VLEs mínimos para GICs a partir de 2016**

- ❖ Adaptar a las MTD actuales tal como se establecen en el BREF GIC 2006 (El valor más alto del rango de Valores de Emisión Asociados a MTD)
- ❖ diferenciación pre / post 2016 instalaciones (nuevas / existentes)

**No más opción PNRE** (Plan nacional de reducción de emisiones) para plantas existentes

**No excepciones al cumplimiento**



# Negociaciones sobre flexibilidad transitoria

23

Artículo	Posición Consejo	Parlamento (ENVI)	Compromiso Final
<b>Art. 31</b> <b>Indice de desulfuración</b>	Índices Mínimos de desulfuración sin límite de tiempo	Índices Mínimos de desulfuración hasta 31 Diciembre 2017 y La Comisión revisar Necesidades de extensión para 31 Diciembre 2013	Índices Mínimos de desulfuración sin límite de tiempo pero Comisión <u>revisar</u> limites para 31 Diciembre 2019
<b>Art. 32</b> <b>Plan Nacional Transitorio (TNP)</b>	Hasta 31 Diciembre 2020	Hasta 30 Junio 2019	hasta 30 Junio 2020
<b>Art. 33(1)</b> <b>'opt out' (exención de vida limitada)</b>	periodo: 1 Enero 2016 hasta 31 Diciembre 2023 max. horas operativas : 20 000	periodo: 1 Enero 2016 hasta 31 Diciembre 2023 max. horas operativas : 12 500	periodo: 1 Enero 2016 hasta 31 Diciembre 2023 max. horas operativas : 17 500
<b>Art. 35(1)</b> <b>Exención para plantas de calefacción urbana</b>	hasta 31 Diciembre 2023	hasta 31 Diciembre 2019	hasta 31 Diciembre 2022

---

## Otros aspectos importantes

❑ **Propuesta COM** : alcance IPPC ampliado con un pequeño número de actividades

- ❖ Combustión 20-50 MW
- ❖ Tableros de madera
- ❖ Conservación madera
- ❖ Ganadería intensiva: umbrales revisados basados en el factor de excreción de N
- ❖ Gestión de residuos (recuperación de no peligrosos)

❑ **Consejo**: mayoría de EEMM se oponen a la ampliación

- ❖ Principalmente quejas por la carga administrativa

❑ **Acuerdo final**:

- ❖ Extensión Limitada: gestión de residuos, tableros de madera, conservación de la madera
- ❖ Status quo + cláusula de revisión para combustión y ganadería

- Planes de Inspección** que cubran **todas las instalaciones (Anexo I)**
- Programas de Inspección incluido frecuencia de visitas**
  - ❖ Basado en **evaluación sistemática de riesgos** [Consejo]
  - ❖ Al menos **anualmente (riesgos mas altos) → cada 3 años (riesgos más bajos)** [Consejo]
  - ❖ Dentro de **6 meses en casos importantes de no cumplimiento** [Parlamento]
- Reporte e información pública**

### ❑ Revisión de las condiciones del permiso

- ❖ Calendario de revisión sujeto a la adopción de conclusiones sobre MTD
- ❖ Permisos deben actualizarse/revisarse dentro de un plazo de 4 años a partir de la adopción de conclusiones sobre MTD relativas a la actividad principal

### ❑ Reporte por parte de los operadores para verificar el cumplimiento

- ❖ Al menos anualmente
- ❖ También normas más claras en cuanto a monitorización de emisiones

### ☐ Informe de situación de partida

- ❖ Requerido cuando se usan o producen sustancias peligrosas
- ❖ Contiene información sobre el estado de contaminación del suelo y las aguas subterráneas por sustancias peligrosas
- ❖ Criterios del contenido pendientes de establecerse en la guía de la COM

### ☐ Cierre del emplazamiento / restauración

- ❖ Una vez que la actividad se paraliza: el operador evalúa el estado de contaminación del suelo y las aguas subterráneas y lo compara con el informe de situación de partida
- ❖ Cuando la comparación indica contaminación: el operador debe actuar
- ❖ No se necesita informe de situación de partida cuando la instalación no supone un riesgo para la salud humana ni el medio ambiente

### Permiso

- ❖ Necesita incluir requisitos para **monitorizaciones periódicas** de suelo (cada 10 años) y aguas subterráneas (cada 5 años)

**Monitorización** para tener constancia de la posibilidad de contaminación del suelo y agua subterránea en el emplazamiento

## 4.- Logros alcanzados respecto a la legislación anterior



## 1) Fortalecimiento de las MTD y del papel de los BREFs

- 😊 BREFs son la referencia para los permisos
- 😊 Como regla general la emisión debe ser < Valores de Emisión Asociados a MTD
- 😞 Exenciones posibles ...
- 😊 ... pero sólo dónde se cumplan los criterios

## 2) Nuevos VLEs mínimos para GIC (MTD)

- 😊 En la mayoría de los casos los valores límite se quedarán como estaban propuestas Flexibilidades añadidas...
- 😊 ... pero la mayoría transitorias
- 😞 Debilitamiento de peak plants, refinerías, combustibles sólidos nacionales
- 😞 La revisión derivará en algún fortalecimiento en el futuro

### 3) Fortalecimiento de normas sobre inspecciones, revisión de las condiciones del permiso y de los informes de cumplimiento

- 😊 Un paso adelante en requisitos de inspección
- 😊 Revisión de permisos ligada a la revisión de los BREF
- 😊 Informe anual sobre cumplimiento

### 4) Ampliación del alcance + disposiciones relativas al suelo & aguas subterráneas

- 😊 Medidas para protección del suelo explícitamente mencionadas
- 😊 Ligera extensión del alcance, especialmente en materia de residuos
- 😞 20-50 MW y esparcimiento de estiércol no cubiertos
- 😊 ... pero sujeto a revisión (incluida ganadería intensiva)



---

**Gracias por su atención**

10º Congreso Nacional del Medio Ambiente

